

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/0413/2009
XALAPA, VER, 19 DE FEBRERO DE 2009

AGROSAN RECUBRIMIENTOS S.A. DE C.V.
AV. PICO DE ORIZABA N° 68
COL. SIPEH ANIMAS
XALAPA, VER.
COL. 91190 TEL: 8423310
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-002/09, relativa a la adquisición de 8,500 cubetas de impermeabilizante Terracota, requeridas por el Departamento de Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Agrosan Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Vicant S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.- la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 8,500 cubetas de impermeabilizante terracota, por un importe total de \$5'092,775.00 (Cinco millones noventa y dos mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.



CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-002/09”.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/0414/2009
XALAPA, VER, 19 DE FEBRERO DE 2009

BORDES RECUBRIMIENTOS S.A. DE C.V.
AV. LAZARO CARDENAS N° 12
COL. RAFAEL LUCIO
XALAPA, VER.
CP.91110 TEL: 8906507
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-002/09, relativa a la adquisición de 8,500 cubetas de impermeabilizante Terracota, requeridas por el Departamento de Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Agrosan Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Vicant S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.- la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 8,500 cubetas de impermeabilizante terracota, por un importe total de \$5'092,775.00 (Cinco millones noventa y dos mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-002/09”.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/0415/2009
XALAPA, VER, 19 DE FEBRERO DE 2009

PINTURAS DIFER S.A. DE C.V.
PRIVADA DE TAPACHULA N° 1
COL. BADILLO
TEL: 813-87-03
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-002/09, relativa a la adquisición de 8,500 cubetas de impermeabilizante Terracota, requeridas por el Departamento de Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Agrosan Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Vicant S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.- la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 8,500 cubetas de impermeabilizante terracota, por un importe total de \$5'092,775.00 (Cinco millones noventa y dos mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación

Oficialía Mayor

del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-002/09”.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/0416/2009
XALAPA, VER, 19 DE FEBRERO DE 2009

VICANT S.A. DE C.V.
AV. ORIZABA No. 60-103 COL. OBRERO CAMPESINA
C.P. 9120 XALAPA, VER
TEL. 01 (228) 8 14-37-75
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-002/09, relativa a la adquisición de 8,500 cubetas de impermeabilizante Terracota, requeridas por el Departamento de Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Agrosan Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Vicant S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.- la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 8,500 cubetas de impermeabilizante terracota, por un importe total de \$5'092,775.00 (Cinco millones noventa y dos mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación

Oficialía Mayor

del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-002/09”.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/0417/2009
XALAPA, VER, 19 DE FEBRERO DE 2009

C.P. JESUS GUILLERMO VILLEGAS RIOS
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA
GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-002/09, relativa a la adquisición de 8,500 cubetas de impermeabilizante Terracota, requeridas por el Departamento de Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Agrosan Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Vicant S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.- la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 8,500 cubetas de impermeabilizante terracota, por un importe total de \$5'092,775.00 (Cinco millones noventa y dos mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles

Oficialía Mayor

siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-002/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/0418/2009
XALAPA, VER, 19 DE FEBRERO DE 2009

L.A.E. HERIBERTO JOSE CASTRO POLA
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-002/09, relativa a la adquisición de 8,500 cubetas de impermeabilizante Terracota, requeridas por el Departamento de Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Agrosan Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Vicant S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.- la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 8,500 cubetas de impermeabilizante terracota, por un importe total de \$5'092,775.00 (Cinco millones noventa y dos mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles

Oficialía Mayor

siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-002/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.

C.c.p. Archivo



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/0419/2009
XALAPA, VER, 19 DE FEBRERO DE 2009

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-002/09, relativa a la adquisición de 8,500 cubetas de impermeabilizante Terracota, requeridas por el Departamento de Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Agrosan Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Vicant S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.- la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 8,500 cubetas de impermeabilizante terracota, por un importe total de \$5'092,775.00 (Cinco millones noventa y dos mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles

Oficialía Mayor

siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-002/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/0420/2009
XALAPA, VER, 19 DE FEBRERO DE 2009

LIC. HECTOR VASQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-002/09, relativa a la adquisición de 8,500 cubetas de impermeabilizante Terracota, requeridas por el Departamento de Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Agrosan Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Vicant S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.- la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 8,500 cubetas de impermeabilizante terracota, por un importe total de \$5'092,775.00 (Cinco millones noventa y dos mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles

Oficialía Mayor

siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-002/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/0421/2009
XALAPA, VER, 19 DE FEBRERO DE 2009

ARQ. JUAN JOSE LUNA LOPEZ
ENCARGADO DEL DEPTO. DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-002/09, relativa a la adquisición de 8,500 cubetas de impermeabilizante Terracota, requeridas por el Departamento de Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Agrosan Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Vicant S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.- la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 8,500 cubetas de impermeabilizante terracota, por un importe total de \$5'092,775.00 (Cinco millones noventa y dos mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles

Oficialía Mayor

siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-002/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/0422/2009
XALAPA, VER, 19 DE FEBRERO DE 2009

C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-002/09, relativa a la adquisición de 8,500 cubetas de impermeabilizante Terracota, requeridas por el Departamento de Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Agrosan Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Vicant S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.- la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 8,500 cubetas de impermeabilizante terracota, por un importe total de \$5'092,775.00 (Cinco millones noventa y dos mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles

Oficialía Mayor

siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-002/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo